



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2464/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004786, Ent. N° 3875/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) – Dirección General de Casinos (D.G.C.) relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2021 para la contratación de un servicio de transporte de valores (remesas), desde la Oficina Central y las Salas de Juego de la Dirección General de Casinos a dependencias del BROU y viceversa y, la contratación del servicio de compra de cambio, por un período de un año, prorrogable automáticamente por dos períodos anuales más;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo (a través del Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas), se prevé adjudicar, previa intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 01/2021, a la empresa PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., por un monto anual de hasta \$ 14.551.904,12 (I.V.A. incluido), a valores de apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Monto anual	Monto anual remesas extras	Monto anual variable según monto transportado	Monto total anual contratado
Transporte de valores	\$ 10.960.938,72	\$ 941.388,00	\$ 532.856,00	\$ 12.435.182,72
Compra de cambio	\$ 2.116.724,40			\$ 2.116.724,40
TOTAL				14.551.907,12



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.1) que el plazo de la contratación será de un año a partir de perfeccionado el contrato con la notificación a la empresa del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes, prorrogable automáticamente por hasta 2 periodos anuales y consecutivos;

2) que asimismo, en el Resultando V) del referido Proyecto se hace referencia a un Informe de la CADEA de Casinos de fecha 10 de julio de 2021;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2260/2021, adoptada en Sesión de fecha 13 de octubre de 2021 cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas que, dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, interviniera el gasto anual de hasta \$ 14.551.904,12 (I.V.A. incluido), actualizable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el que se derive de sus prórrogas automáticas, a favor de PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente; asimismo cometió al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

4) que en la oportunidad, con fecha 20 de octubre de 2021, la Encargada de la División Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas expresa: *“Que al recibir el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas se detectó que el monto total anual es de hasta \$ 14:551.907,12 y que en el proyecto de Resolución hace referencia al informe de la CADEA de Casinos de fecha 10 de julio de 2021 cuando corresponde que se mencione en Resultando V) informe de la CADEA de fecha 30 de julio de 2021. Por los motivos arriba expuestos se realizó nuevamente proyecto de Resolución”*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que se acompaña nuevo Proyecto de Resolución, en el cual se subsanan las diferencias detectadas con el monto total a adjudicar, así como la fecha del informe de la CADEA;

CONSIDERANDO: 1) que se verifica la existencia de las diferencias señaladas por la Administración actuante (Resultando 4);

2) que se remite nuevo Proyecto de Resolución subsanando los errores padecidos, correspondiendo, por tanto, proceder conforme lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Rectifíquese la Resolución N° 2260/2021 de este Tribunal, adoptada en Sesión de fecha 13 de octubre de 2021, en el Acuerdo 1) donde dice "*la intervención del gasto anual de hasta \$ 14.551.904,12 (IVA incluido)*" debe decir "*la intervención del gasto anual de hasta \$ 14.551.907,12 (IVA incluido)*";
- 2) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General